

**Oficio: U.A.I.P. 0329/2019**  
**Asunto: Se remite respuesta**  
**Guanajuato, Gto; a 29 de Enero de 2019**

**C. José Alejandro Torres Sanche**  
**Presente**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio 00193720, el día 22 de enero del año 2020, misma que a la letra dice:

- *“Solicito saber adeudos de los locales 15 a nombre de Sra. María Rodríguez Anguiano x local 146 a nombre Ing. Cecilio Puga Rodríguez, a nombre del Ing Cecilio Puga. Yo poseo un compromiso de sección de Derecho de dicho permiso firmado por el titular de dichos locales, también saber si dichos locales siguen a nombre de ellos. Anexo Documento.”*

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio: TMG-135/2020**, suscrito por el **C.P. Juan Antonio Valdez Fonseca, Tesorero Municipal**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

Así mismo se le hace de su conocimiento que parte de la información que solicita, no se podrá poner a su disposición en tanto reviste el carácter de **confidencial**, determinación que ha sido realizada por la Tesorería Municipal y confirmada por el Comité de Transparencia en lo que ha sido la sesión ordinaria número 227, celebrada el día 29 de enero del año 2020, específicamente en el punto 5 del orden del día, dicho acuerdo se adoptó en razón de que la información contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Lo anterior de conformidad con los artículos 76 y 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Relacionado con lo anterior, se anexa el cuadro de clasificación de la información, de conformidad con los numerales cuatro, séptimo y quincuagésimo quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono 732 1488.



**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**  
**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso**  
**a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**

\*RC/TA



Área responsable	Nombre del documento o expediente	Carácter de la clasificación Reservada / confidencial	Fundamento legal	Fecha de clasificación	Periodo de reserva	Prueba de Daño	Motivación	Calificación Comité de Transparencia
Tesorería Municipal	Adeudo de locales	Confidencial	Artículos 76 y 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guatemala, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	29 de Enero de 2020	N/A	N/A	De conformidad con los artículos 76 y 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guatemala, se clasificará como información confidencial, los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable	Sesión ordinaria número 227 celebrada el día 29 de enero de 2020 específicamente en el punto 5 del orden del día.

INSTRUCTIVO.

<b>Información reservada:</b>	Aquella a la que se refiere el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guatemala.
<b>Información confidencial:</b>	Aquella a la que se refiere el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guatemala.
<b>Fundamento legal:</b>	Implica no sólo la mención de la ley o leyes aplicables, sino también el artículo concreto, la fracción e inciso en su caso.
<b>Periodo de reserva:</b>	Aplica únicamente para la información clasificada como reservada, quiere decir que sólo podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de 5 años. La información clasificada como confidencial permanece con tal carácter de forma indefinida, ya que no está sujeta a temporalidad y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma y los servidores públicos autorizados para ello.
<b>Prueba de daño:</b>	Aplica únicamente para la información clasificada como reservada. Concepto del Derecho Internacional, significa que al momento de clasificar debe hacerse un ejercicio mental en el que se determine que, de difundirse la información se causa un daño al interés público. Dicho
<b>Motivación:</b>	Razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.

NOMENCLATURA

N/A: No aplica al supuesto.





TESORERÍA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE INGRESOS

Oficio: TMG-135/2020

Asunto: Se informa

Guanajuato, Gto., 29 de enero de 2020

**Guanajuato**  
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso  
Titular de la Unidad de Acceso a la Información  
Pública del Municipio de Guanajuato.  
Presente.



Sirva el presente para dar atención a su oficio **U.A.I.P. 0303/2020**, recibido en esta Tesorería Municipal el día 27 del mes y año en curso; mediante el cual, hace referencia a una solicitud presentada por el **C. José Alejandro Torres Sánchez**, donde en lo total pide la siguiente información:

*"Solicito saber adeudos de los locales 15 a nombre de Sra. María Rodríguez Anguiano y local 146 a nombre de Ing. Cecilio Puga Rodríguez, a nombre del Ing. Cecilio Puga. Yo poseo un compromiso de sección de Derecho de dicho permiso firmado por el Titular de dichos locales, también saber si dichos locales siguen a nombre de ellos. Anexo documento"*

Una vez analizada la solicitud del particular, esta autoridad fiscal no puede brindar dicha información, toda que resulta ser datos de diversa persona al solicitante; lo que impide proporcionar los mismo, y a su vez determinar cómo confidenciales; por lo tanto, solicito que tal condición sea ratificada por el Comité de Transparencia.

Sirvan de fundamento legal los siguientes artículos:

### ***Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública***

**Artículo 116.** *Se considera información confidencial la que tienen datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.*

*La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.*

*Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos obligados cuando no involucren recursos públicos.*

*Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes y los tratados internacionales.*

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Página 1 de 2

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato**

**Clasificación de Información confidencial**

**Artículo 77.** Se clasificará como información confidencial, la siguiente:

I. Los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, debiéndose atender a lo previsto por la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato y a la Ley General en la materia”.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
«Guanajuato somos Capital»

C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca  
Tesorero Municipal



Con copia para:  
- Minutario de Tesorería. Atendiendo el turno 245  
AZG/JAJ/ERM